



EXPTE Nº: CS/9999/1100922010/19/PA

**RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FACULTATIVO DE ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Obras y Contratación para la contratación de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE DÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER".

Visto el escrito remitido desde la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura, en el que se propone al facultativo que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, conforme determina el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos 62 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre citada, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

**RESUELVO**

**Primero.-** Designar a doña María Luisa Rueda Martínez, Coordinadora de Servicios Periféricos y Servicios Generales de la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura, responsable del seguimiento de la ejecución del contrato al inicio indicado a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos prevenidos en la LCSP

**Segundo.-** Designar como facultativa que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, con los efectos prevenidos en la LCSP, a doña María Luisa Rueda Martínez, Coordinadora de Servicios Periféricos y Servicios Generales de la Gerencia del Área de Salud VI – Vega Media del Segura.

**Tercero.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados, participándoles de las obligaciones y compromisos asumidos en el desempeño de sus funciones y publíquese la misma en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud, en los términos previstos en el art.63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

